



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA - LORETO - PERÚ

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-CSO-MPR
PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE SAN MARCOS, ZAPATILLA II ZONA Y SINTICO DEL DISTRITO DE EMILIO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE REQUENA - LORETO" CON CUI N° 2359160"

En el Distrito de Requena, al 26 día del mes de setiembre de 2024, en la Sub Gerencia de Logística, Sede Central, sito en calle San Francisco N° 138, Distrito de Requena-Provincia de Requena-Departamento de Loreto, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección de Obras designados mediante Resolución Gerencial N° 069-2024-GM-MPR de fecha 19/08/2024, a fin de efectuar las EVALUACION ECONOMICA y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

EVALUACIÓN ECONOMICA

Continuando con la Evaluación Económica, el Comité de Selección procede a la verificación de las propuestas económicas presentadas en forma electrónica a través del SEACE y la orden de prelación del único postor que paso la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA S/	PUNTAJE
1	CONSORCIO ROSS, INTEGRADO POR: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR, CON RUC N° 10412307963 Y PORTILLO JANGE ANGEL, CON RUC N° 10092258284	560,000.00	100.00

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA - LORETO - PERÚ

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE PONDERADO (0.80XPET+0.20XPPE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO ROSS, INTEGRADO POR: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR, CON RUC N° 10412307963 Y PORTILLO JANGE ANGEL, CON RUC N° 10092258284	100.00	100.00	100.00	100.00	1° LUGAR

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO ROSS, INTEGRADO POR: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR, CON RUC N° 10412307963 Y PORTILLO JANGE ANGEL, CON RUC N° 10092258284**, por el importe de S/ 560,000.00 (Quinientos sesenta mil y 00/100 soles), el mismo que está exonerado del IGV, en amparo a lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

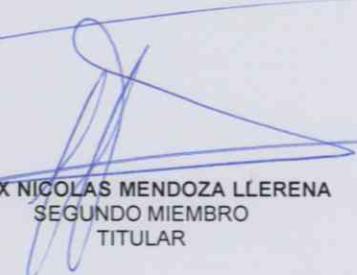
ACUERDO POR UNANIMIDAD:

Publicar y notificar a través del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 13:10 horas del mismo día en el Distrito de Requena – Requena – Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


ALEN JAVIER PEZO INGA
PRIMER MIEMBRO
TITULAR


ROY BECERRA MALAVERRY
PRESIDENTE TITULAR


FELIX NICOLAS MENDOZA LLERENA
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA - LORETO - PERÚ

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-CSO-MPR PRIMERA CONVOCATORIA

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE SAN MARCOS, ZAPATILLA II ZONA Y SINTICO DEL DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN, PROVINCIA DE REQUENA - LORETO" CON CUI N° 2359160"

En el Distrito de Requena, al 26 día del mes de setiembre de 2024, en la Sub Gerencia de Logística, Sede Central, sito en calle San Francisco N° 138, Distrito de Requena-Provincia de Requena-Departamento de Loreto, a las 10:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección de Obras designados mediante Resolución Gerencial N° 069-2024-GM-MPR de fecha 19/08/2024, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACION y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

El Presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, a los participantes registrados válidos y no válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10074170337	SALGUERO SUSANNE IVAN GASTON	22/09/2024	Válido		22/09/2024	10074170337	
2	Proveedor con RUC	10092258284	PORTILLO JANGE ANGEL	27/08/2024	Válido		27/08/2024	10092258284	
3	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	28/08/2024	Válido		28/08/2024	10166617362	
4	Proveedor con RUC	10401312400	POLONIO RAMOS CRISTIAN ROLDAN	26/08/2024	Válido		26/08/2024	10401312400	
5	Proveedor con RUC	10405160621	CORPUS ACOSTA JIMMY SILVESTRE	23/09/2024	Válido		23/09/2024	10405160621	
6	Proveedor con RUC	10454289868	OCAÑA APONTE JUAN JESUS	22/09/2024	Válido		22/09/2024	10454289868	
7	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	28/08/2024	Válido		28/08/2024	20494986320	

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección de Obras, dio lectura al nombre de los postores que presentaron su oferta en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 73.2, del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), y e) del artículo 52 de la norma acotada y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida", y numeral 73.3 de la misma norma acotada, menciona: Adicionalmente, en caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA - LORETO - PERÚ

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE SAN MARCOS, ZAPATILLA II ZONA Y SINTICO DEL DISTRITO DE EMILIO SAN MARTÍN, PROVINCIA DE REQUENA, LORETO; CON CUI N° 2359160.			
10454289868	CONSORCIO SUPERVISOR O&S	24/09/2024	16:59:14	Electronico
10092258284	CONSORCIO ROSS	24/09/2024	22:29:31	Electronico

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura en forma electrónica de los contenidos de la oferta, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del art. 73° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. 377-2019-EF y D.S. 162-2021-EF.

Del resultado de la revisión de las Ofertas presentadas por los postores y de conformidad con el numeral 2.2.1.1 Capítulo II de las bases integradas, se obtiene el resultado siguiente:

- 1. CONSORCIO SUPERVISOR O&S, INTEGRADO POR: OCAÑA APONTE JUAN JESUS, CON RUC N° 10454289868 Y SALGUERO SUSANNE IVAN GASTON, CON RUC N° 10074170337.**

ESTADO: NO ADMITIDO

El postor a folio 208, presenta el Anexo N° 07 Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la exoneración para la aplicación de la exoneración del IGV del 24 de setiembre del 2024, debidamente suscrito por el señor Juan Jesús Ocaña Aponte, en calidad de Representante Común, mediante el cual declara bajo juramento que el **CONSORCIO SUPERVISOR O&S, INTEGRADO POR: OCAÑA APONTE JUAN JESUS, CON RUC N° 10454289868 Y SALGUERO SUSANNE IVAN GASTON, CON RUC N° 10074170337**, no ejecuta servicios fuera de la Amazonia, con la finalidad de acogerse al beneficio de exoneración del IGV previsto en la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, en el cual todos los consorciados deben cumplir dicha condición.

Sin embargo, el consorciado IVAN GASTON SALGUERO SUSANNE, con Contrato de Consultoría de Obra N° 017-2024-MDM, de fecha 13/06/2024, esta ejecutado en consorcio la supervisión de una obra en la Municipalidad Distrital de Marcona, que esta ubicado en la provincia de Nasca y departamento de Ica, dicho lugar encontrándose fuera de la zona de exoneración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°017-2024-MDM

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2024-CS-MDM-1

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN INTEGRAL DE REDES SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", que obviara de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20148420719, con domicilio legal en AV. ANDRÉS BVELINO CACERES N°101 MEZA Y LOTE 2 CENTRO CIVICO-PALACIO MUNICIPAL-MARCONA-NASCA-ICA, representada por su Gerente Municipal ABOG. FREDY MONZÓN CARDENAS, identificado con DNI N° 31031943, según atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°018-2023-ALC/MDM de fecha 06 de enero del 2023, y de otra parte CONSORCIO SALVA, con domicilio legal en JIRON BAUSATE Y MEZA MZ. 39-LOTE 3-URB. PREVIL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; al mismo que está conformado por las siguientes empresas: SALGUERO SUSANNE IVAN GASTON con RUC N°10074170337 con participación de 80%, con domicilio legal en PSJ. TENIENTE CLAVERO MZ E.L.T. 10-PUNCHANA-MAYNAS-LORETO y la empresa ALVAREZ VILLAR PEREY ENRIQUE con RUC N°10082377978 con participación de 40%, con domicilio legal en CALLE 27 N°384-URB CORPAC-SAN ISIDRO-LIMA-LIMA, debidamente representado por su representante común JAQUELINE MARIA CARBAJAL PEDRAZA identificado con DNI N°10539543 a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo del 2024, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 013-2024-CS-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN INTEGRAL DE REDES SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", a CONSORCIO SALVA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

NOMBRE	TITULO PROFESIONAL	CARGO
OSCAR ANTONIO CONTRERAS MATOS	INGENIERO CIVIL	SUPERVISOR DE PROYECTO
MANUEL ALEJANDRO YALAN RAMIREZ	INGENIERO SANITARIO	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
WILLIAMS MAURO ACUÑA VIDAL	INGENIERO SANITARIO	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO



invierte.pe

SSI SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

CODIGO UNICO	262677	CODIGO SNP	262677	FECHA DE REGISTRO	14/12/2023
NOMBRE DE LA INVERSION	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN INTEGRAL DE REDES SECUNDARIAS DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.				
ESTADO DE LA INVERSION	ACTIVO	TIPO DE INVERSION	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL TNP?	
INFORMACION FINANCIERA (S)					
COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO (S)	2438,302 S.	FIN 2024 (S)	2402,084 S.		
DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (S)	302,467 S.	DEVENGADO 2024 (S)	302,467 S.		
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (S)	12.4%	AVANCE FINANCIERO 2024 (S)	12.4%		
SALDO POR EJECUTAR (S)	2135,835 S.	SALDO POR DEVENGAR 2024 (S)	209,220 S.		
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	AGO 2024	FECHA DEL ULTIMO DEVENGADO	SET 2024		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA - LORETO - PERÚ

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

En dicho anexo el postor declaro, bajo juramento entre otros aspectos, “que dicha empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonia”.

Es preciso señalar que el consorciado del postor suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 017-2024-MDM, de fecha 13/06/2024, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN INTEGRAL DE REDES SECUNDARIAS DEL DISTRITO DE MARCONA. Lugar que no es considerado la Amazonia para efectos del IMPUESTO AL IGV.

*Información fue extraída del SEACE.

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Beneficiarios colindantes (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto Adjudicado
CONSORCIO - CONSORCIO SALVA	NO	HO	HO	1,00	431,971.16
1008227978 - ALVAREZ VILLAR PERCY ENRIQUE	NO	HO	HO		
10074170337 - SALGUERO SUSANNE IVAN GASTON	NO	HO	HO		

En sentido a ello, y al objeto del Contrato de Consultoría de Obra N° 017-2024-MDM, el cual señala que el servicio se está ejecutando en el distrito de Marcona – Provincia de Nasca – Departamento de Ica; se determina que dicho distrito NO GOZA DE LA EXONERACION DEL IGV, según Ley N° 27037.

Por lo expuesto, dicho distrito al no tener beneficio de exoneración del IGV, corresponde a un distrito que no comprende a la Amazonia, lo cual, en efecto contraviene a lo declarado por el CONSORCIO SUPERVISOR O&S, en su Anexo N° 07 – Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV de fecha 24/09/2024, en el cual declara que la empresa citada no ejecuta obras fuera de la Amazonia.

El Anexo N° 7, DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV, si bien es cierto es un documento facultativo pero, al mismo tiempo obligatorio su presentación para aquellos postores que desean presentar su oferta sin IGV, según lo previsto en la Ley 27037. Así mismo dicho anexo solo se puede llenar o escribir en los espacios que indica consignar datos, mas no puede ser objeto de modificación (suprimiendo numerales o agregando numerales en dicho anexo), conforme lo aprobado en las bases estandarizadas mediante Directiva N° 001-2029-OSCE/CD.

Por lo indicado en el párrafo precedente su representada no debió agregar el numeral 5 y 6 en el Anexo N° 7, porque contraviene a lo aprobado en la Directiva N° 001-2029-OSCE/CD.

Ante lo indicado en los párrafos precedentes, el postor presento información inexacta, es por ello el Comité no admite la su oferta.

2. **CONSORCIO ROSS, INTEGRADO POR: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR, CON RUC N° 10412307963 Y PORTILLO JANGE ANGEL, CON RUC N° 10092258284.**

ESTADO: ADMITIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

REQUENA - LORETO - PERÚ

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Continuando con la secuencia de calificación de las ofertas electrónicas, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; por cuanto, el comité de selección identifico un (01) postor que cumple con los requisitos de calificación; obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION		
	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
CONSORCIO ROSS, INTEGRADO POR: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR, CON RUC N° 10412307963 Y PORTILLO JANGE ANGEL, CON RUC N° 10092258284	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADO

Nota: LA CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, DE LAS BASES INTEGRADAS SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49, NUMERAL 49.3 Y LITERAL E). Y NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Determinada la admisibilidad y calificación de las propuestas, el Comité procede a la evaluación de las ofertas técnicas, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente y continuar con su evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERTA	FACTORES DE EVALUACION TÉCNICA		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
CONSORCIO ROSS, INTEGRADO POR: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR, CON RUC N° 10412307963 Y PORTILLO JANGE ANGEL, CON RUC N° 10092258284	70.00	30.00	100.00

El Comité de Selección determinó que la Oferta del postor **CONSORCIO ROSS, INTEGRADO POR: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR, CON RUC N° 10412307963 Y PORTILLO JANGE ANGEL, CON RUC N° 10092258284** al obtener un puntaje técnico de 100 puntos y al reunir el puntaje mínimo para acceder a la etapa de evaluación económica, es calificada, de conformidad con el Capítulo IV "Factores de Evaluación" de las Bases Integradas y el numeral 82.2. Artículo 82° del reglamento de la Ley de Contrataciones: "solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases".

Acto seguido el comité de selección procedió de acuerdo a lo previsto en el numeral 83.1 del art. 82° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

COMITÉ DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN: CALLE SAN FRANCISCO N° 138

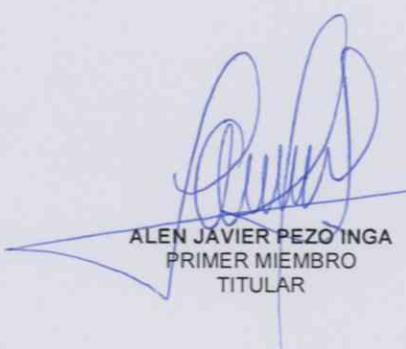
REQUENA - LORETO - PERÚ

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; realizando la verificación de las ofertas que se encuentran dentro de los límites del valor referencial.

Por lo tanto, se suspende el presente acto, para realizar la respectiva apertura de ofertas en el SEACE del único postor que paso a la evaluación técnica.

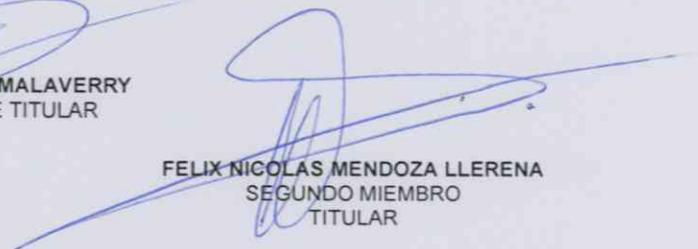
En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 11:50 horas del mismo día en el Distrito de Requena - Requena - Loreto, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.



ALÉN JAVIER PEZO INGA
PRIMER MIEMBRO
TITULAR



ROY BECERRA MALAVERRY
PRESIDENTE TITULAR



FELIX NICOLAS MENDOZA LLERENA
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR